



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL VALLEJANO DEL MUNDO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0517/2023

Bitácora: 32/HR-0022/10/22
NRA: DCA9M3201011
Zacatecas, Zac., 11 de abril de 2023.

María de Lourdes Almaraz Natera

Representante Legal de Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L. de C.V. (Planta II)

Calle Del Parque Sur #139, colonia Esparza, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99080

Correo: alberto.delgado@aptiv.com

Tel: (493) 9839320 ext.: 2617

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L. de C.V.**, el día 17 de octubre del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0022/10/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **DCA9M3201011**
- b) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos.**
- c) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se actualiza el formato SEMARNAT-07-17 Registro de Generador de residuos peligrosos. Anexo 16.4, se da de baja el residuo Polvo de extintor".**
- d) Que la actividad principal de la empresa es de **"Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: calle Del Parque Sur #139, colonia Esparza, Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que estima generar conforme al Anexo 16.4, que incluye en su solicitud, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite y lubricantes gastados	0.400000
C1	Acumuladores / baterías	0.200000
SO4	Aerosoles vacíos	0.010000
O1	Anticongelante	0.050000
SO4	Balastros y/o circuitos electrónicos	0.030000
SO4	Basura industrial	0.800000
C1	Baterías alcalinas	0.010000
B14	Biológicos infecciosos no anatómicos	0.040000
B12	Biológicos infecciosos punzocortantes	0.006000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.150000
SO4	Contenedores vacíos de plástico	0.300000
E2	Escoria de soldadura	1.000000
SO4	Filtros de cuarto de pintura	0.020000
SO4	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.090000
L1	Lodo de tratamiento biológico	0.100000
RP7/09	Sello de piso	1.000000
S1	Solventes dieléctricos	0.120000
Total		4.326000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/0517/2023

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: DCA9M3201011**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L. de C.V.**, el día 17 de octubre del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: DCA9M3201011

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

